

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 19 de febrero del 2014

Presidida por el Sr. Enrique Jordán Paz, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 19 de febrero del 2014, siendo las 08:30 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Ana Victoria Bejarano Preciado, Nancy Margarita Villela Alvarado, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Fernando García Valdiviezo.

Asiste el abogado Josué Cotera Córdova, encargado de las funciones de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao mientras dure el descanso vacacional solicitado por el Abog. Diofémenes Aristides Arana Arriola, desde el 01 de febrero al 02 de marzo del 2014, según Resolución Ejecutiva Regional Nº 000056 del 28 de enero del 2014.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, Enrique Jordán Paz, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente informó que luego de la lectura de las Actas de las Sesiones Ordinarias del 05 y 10 febrero del 2014, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de las mismas.



II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional (e), por encargo del Presidente y Consejero Delegado Sr. Enrique Jordán Paz, procedió a dar lectura a la Moción presentada por el Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. **Moción presentada por el Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao**, el mismo que pone a consideración del Consejo Regional otorgar la condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, a la Universidad San Ignacio de Loyola por su contribución al servicio del desarrollo de nuestro país y de nuestra región, a la preservación e incremento de la cultura, así como al bienestar social, formando profesionales competentes y de alto nivel académico.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Delegado al amparo del Artículo 58º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que habiendo sido leída la Moción presentada ésta sea sometida al Consejo Regional para que vote su admisión o rechazo al debate.

Admitida a debate por unanimidad, se inscribió como único orador el Consejero Delegado Sr. Enrique Jordán Paz, por lo que hará uso de la palabra en la Estación Orden del Día, para su discusión y votación.

Por otro lado, el Consejero Delegado solicitó que al amparo del Artículo 48º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, se someta a consideración del Consejo Regional, por requerir su inmediato pronunciamiento, la rectificación del error material del Acuerdo de Consejo Regional Nº 000156 del 17 de diciembre del 2013, consignándose únicamente que se autoriza la Subasta Restringida de los tres (03) vehículos descritos en el Anexo Nº 01 del Informe Nº 0322-2013-GRC/DIRESA/UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, debiendo quedar redactado el numeral 1 de la parte resolutive de dicho Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional:

- “1. Aprobar el Dictamen Nº 091 – 2013 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración; en consecuencia, aprobar: a) La Transferencia en la Modalidad de Donación, del bien mueble descrito en el Anexo Nº 02 del Informe Técnico Nº 0009-2013/GRC/DIRESA/UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao a favor del Gobierno Regional de Ayacucho – Dirección Regional de Salud de Ayacucho - Unidad Ejecutora 403-1045 Salud Centro Ayacucho; y, b) la Subasta Restringida de los tres (03) vehículos descritos en el Anexo Nº 01 del Informe Nº 0322-2013-GRC/DIRESA/UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.”



El pedido del Consejero Delegado sobre rectificación por error material del Acuerdo de Consejo Regional Nº 000156 del 17 de diciembre del 2013, pasó a la Estación Orden del Día.

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra a la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado quien informó que los días jueves 20 y viernes 21 de los corrientes se realizará en la ciudad de Ica, la “I Asamblea Nacional de la ANCOR-PERÚ” la cual ella preside.

Informó asimismo la Consejera Regional que el Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, Abog. Alonso Navarro Cabanillas ha brindado su total apoyo a la realización de este evento en cumplimiento de lo acordado por los Consejeros Regional en la III Congreso Nacional de ANCOR-PERÚ realizado en Cajamarca el año pasado.

Acto seguido y a solicitud del Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez se procedió a dar lectura del Oficio Múltiple Nº 002-2014-GORE-ICA/CD-GRPO de fecha 12 de febrero del 2014, recepcionado el 18 de los corrientes, dirigido por la Consejera Delegada del Consejo Regional de Ica, Lic. Giovanna Rocio Pizarro Osorio al Consejero Delegado del Gobierno Regional del Callao.

Asimismo y a solicitud del mismo Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez se procedió a dar lectura al Programa Oficial de la “I Asamblea Nacional de la ANCOR-PERÚ”.

Señaló la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado, a través de la Presidencia, que básicamente la Asamblea tenía como propósito analizar el informe situacional de la Asociación, revisar los Estatutos de ANCOR PERÚ y establecer los lineamientos para el IV Congreso Nacional el mismo que desean desarrollar en la ciudad de Madre de Dios.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

Hizo uso de la palabra el Consejero Delegado Sr. Enrique Jordán Paz para señalar que el Presidente Regional es un convencido que apostando por una educación de calidad es la mejor



forma de combatir la inseguridad ciudadana y, también la mejor herramienta para acortar esa brecha social que impide el desarrollo del país. Por eso en la Región Callao se está invirtiendo en la educación de los estudiantes chalacos porque se tiene el firme compromiso de que los mejores alumnos y futuros profesionales del país tienen que salir del Callao.

Como bien sabemos, la inversión que se realiza para cumplir los sueños de los destacados alumnos, muchos de los cuales viven en condiciones económicas desfavorables, tiene una cobertura única en el país. En ese sentido, el dinero cubre, además de los estudios superiores, los gastos de movilidad y los textos de consulta que requieran para el desarrollo del currículo universitario.

Dentro de las universidades privadas que vienen formando a los futuros profesionales destaca la Universidad San Ignacio de Loyola, quien se ha convertido en un especial aliado del Gobierno Regional del Callao para el fortalecimiento de la educación de calidad y del desarrollo profesional de la gran mayoría de Becados en el Programa Beca Regional - Callao.

Es por este motivo que el Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao ha presentado una Moción a fin que se apruebe otorgar la condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz, a la Universidad San Ignacio de Loyola por su contribución al servicio del desarrollo de nuestro país y de nuestra región, a la preservación e incremento de la cultura, así como al bienestar social, formando profesionales competentes y de alto nivel académico.

Que, conforme lo señala el Artículo 49º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional (e) ilustre al Consejo Regional fundamentando debidamente su pedido acerca de la rectificación por error material del Acuerdo de Consejo Regional Nº 000156 del 17 de diciembre del 2013.

El Secretario del Consejo Regional (e) informó que el numeral 201.1 y 201.2 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señalan que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Así mismo, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



El Acuerdo de Consejo Regional Nº 000156 del 17 de diciembre del 2013 adolece de un error material en la mención referida al literal b) tanto en la parte considerativa cuando se refiere al Dictamen Nº 091 - 2013 - GRC / CR - CA de la Comisión de Administración, así como en el numeral 1. de la parte resolutive, toda vez que se consignó la autorización de la subasta restringida de los tres (03) vehículos descritos en el Anexo Nº 01 del Informe Nº 0322-2013-GRC/DIRESA/UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao a favor del Gobierno Regional de Ayacucho - Dirección Regional de Salud de Ayacucho - Unidad Ejecutora 403-1045 Salud Centro, toda vez que no debió consignarse la frase "a favor del Gobierno Regional de Ayacucho - Dirección Regional de Salud de Ayacucho - Unidad Ejecutora 403-1045 Salud Centro", por no corresponder.

En tal sentido, el Secretario del Consejo Regional (e), a través del Sr. Presidente, solicitó se tenga a bien disponer se acuerde la rectificación del citado Acuerdo de Consejo Regional.

Siguió en el uso de la palabra el Consejero Delegado Sr. Enrique Jordán Paz para solicitar al Consejo Regional se someta a votación su pedido, el mismo que ha sido debidamente sustentado por el Abog. Josué Cotera Córdova.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaron opiniones sobre los temas materia de la presente Sesión se continuó con la misma, procediéndose a la votación a mano alzada, aprobándose los siguientes Acuerdos de Consejo Regional:

4.1. Moción presentada por el Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao.

VISTOS:

La Moción presentada por el Presidente del Gobierno Regional del Callao en Sesión del Consejo Regional del 19 de febrero del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR se aprobó la creación de la Condecoración "GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;

Que, la Universidad San Ignacio de Loyola tiene como misión formar líderes emprendedores con visión global, bajo la sólida base de sus Pilares Institucionales: Emprendimiento, Responsabilidad Social, Globalización y Desarrollo;

Que, el aprendizaje orientado al logro de competencias, centrado en el estudiante y como núcleo de un diseño curricular integrado, que comprende nuevas metodologías de enseñanza, nuevas formas de evaluación y un nuevo rol del docente y el estudiante; y la excelencia docente, que tiene como finalidad desarrollar una cultura de evaluación y gestión para la innovación y mejora continua, constituyen el Modelo de Formación Académica de la Universidad San Ignacio de Loyola, el mismo que se orienta a que el estudiante adquiera competencias que le permitan un óptimo desempeño personal, profesional y social;

Que, la Universidad San Ignacio de Loyola viene aportando al desarrollo nacional y regional, proporcionando una educación que promueve un conocimiento profundo de las características locales, un sentido de pertenencia, el orgullo de la propia cultura, así como la gestión eficiente de los recursos, promoviendo la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo, con visión amplia, integral y conocimiento de su realidad nacional;

Que, la Universidad San Ignacio de Loyola se ha constituido como una de nuestras aliadas especiales para el fortalecimiento de la educación de calidad y del desarrollo profesional de la gran mayoría de Becados en el Programa Beca Regional – Callao impulsado por el Gobierno Regional del Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

1. Otorgar la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Cruz a la Universidad San Ignacio de Loyola por su contribución al servicio del desarrollo de nuestro





país y de nuestra región, a la preservación e incremento de la cultura, así como al bienestar social, formando profesionales competentes y de alto nivel académico.

2. Autorizar la inscripción de la presente Condecoración en el Registro Regional de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" del Gobierno Regional del Callao.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. El pedido formulado por el Consejero Delegado Sr. Enrique Jordán Paz.

VISTOS:

El Oficio. Nº 175-2013-GRA/GG-GRDS-DRSA-RSCA-DIR del 11 de junio de 2013 del Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho (Unidad Ejecutora 403 - 1045 Salud Centro Ayacucho; el Informe Técnico Nº 0009-2013-GRC/DIRESA/UCP; el Informe Técnico Nº 0010-2013-GRC/DIRESA/UCP y el Informe Nº 0322-2013-GRC/DIRESA/UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Nº 505-2013-GRC/DIRESA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Callao; el Memorando Nº 661-2013-GRC/GAJ y el Informe Nº 2276- 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 091 – 2013 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 y 201.2 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señalan que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Así mismo, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 000156 del 17 de diciembre del 2013, se aprobó el Dictamen Nº 091-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración; autorizándose: a) La Transferencia en la Modalidad de Donación, del bien mueble descrito en el Anexo Nº 02 del Informe Técnico Nº 0009-2013/GRC/DIRESA/UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao a favor del Gobierno Regional de Ayacucho – Dirección Regional de Salud de Ayacucho - Unidad Ejecutora 403-1045 Salud Centro Ayacucho; y, b) la Subasta Restringida de los tres (03) vehículos descritos en el Anexo Nº 01 del Informe Nº 0322-2013-GRC/DIRESA/UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao a favor del Gobierno Regional de Ayacucho – Dirección Regional de Salud de Ayacucho - Unidad Ejecutora 403-1045 Salud Centro Ayacucho;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional referido en el considerando anterior adolece de un error material en la mención referida al literal b) tanto en la parte considerativa cuando se refiere al Dictamen Nº 091 – 2013 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración, así como en el numeral 1. de la parte resolutive, toda vez que se consignó la autorización de la subasta restringida de los tres (03) vehículos descritos en el Anexo Nº 01 del Informe Nº 0322-2013-GRC/DIRESA/UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao a favor del Gobierno Regional de Ayacucho – Dirección Regional de Salud de Ayacucho - Unidad Ejecutora 403-1045 Salud Centro, toda vez que no debió consignarse



la frase "a favor del Gobierno Regional de Ayacucho – Dirección Regional de Salud de Ayacucho - Unidad Ejecutora 403-1045 Salud Centro", por no corresponder;

Que, tratándose de un error material incurrido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 000156 del 17 de diciembre del 2013, corresponde su rectificación a través de un nuevo instrumento de la misma naturaleza;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

1. Rectificar el error material del Acuerdo de Consejo Regional N° 000156 del 17 de diciembre del 2013, consignándose únicamente que se autoriza la Subasta Restringida de los tres (03) vehículos descritos en el Anexo N° 01 del Informe N° 0322-2013-GRC/DIRESA/UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, debiendo quedar redactado el numeral 1 de la parte resolutive de dicho Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional:

"1. Aprobar el Dictamen N° 091 – 2013 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración; en consecuencia, aprobar: a) La Transferencia en la Modalidad de Donación, del bien mueble descrito en el Anexo N° 02 del Informe Técnico N° 0009-2013/GRC/DIRESA/UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao a favor del Gobierno Regional de Ayacucho – Dirección Regional de Salud de Ayacucho - Unidad Ejecutora 403-1045 Salud Centro Ayacucho; y, b) la Subasta Restringida de los tres (03) vehículos descritos en el Anexo N° 01 del Informe N° 0322-2013-GRC/DIRESA/UCP de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente."

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 10:10 a.m. del 19 de febrero del 2014 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ENRIQUE JORDÁN PAZ
CONSEJERO DELEGADO

RINO JOSUE COTERA CORDOVA
Encargado del Despacho
De Secretaría de Consejo
Regional